"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 285-2016-Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 30 de diciembre de 2016

VISTOS:

La Ley N° 27815, que aprueba el Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.

CONSIDERANDO:

Que, la eficiencia, idoneidad, lealtad, obediencia, ejercicio adecuado del cargo y la responsabilidad en el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales trazados durante el año 2016, son valores y méritos a tenerse en cuenta en el desarrollo profesional y personal del ser humano, los mismos que son pertinentes reconocer en el personal y practicantes que prestan servicios en la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, ya que ello conlleva a mejorar la imagen y productividad de la institución.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27815, que aprueba el Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, los mismos que contemplan los principios, así como los deberes de la función pública, dentro de los que se puede destacar la eficiencia, idoneidad, lealtad y obediencia, ejercicio adecuado del cargo y la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones.

Que, en ese sentido resulta pertinente estimular y reconocer no solo al personal que labora en la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, sino también a los practicantes de la entidad que tuvieron un destacado desempeño, dejando constancia del reconocimiento de tal condición, la misma que deberá agregarse como mérito a su respectivo legajo personal.

Que, la Zona Registral Nº VI – Sede Pucallpa, es un Órgano Público Desconcentrado de la SUNARP, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley Nº 26366.

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER COMO MÉRITO A SU DESTACADO DESEMPEÑO en el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados durante el año 2016, a la practicante **Cynthia Rosa Medina Rojas**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea agregada como mérito al Legajo Personal de la referida practicante señalada en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral N°VI Sede Pucallpa